

DECRETO N° 1848

NEUQUEN,

15 DIC 1989

VISTO:

La Ordenanza n° 4311 por medio de la cual se aprueba el Convenio de reciclaje suscripto entre la Secretaría de la Vivienda y Ordenamiento Ambiental de la Nación y esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por el Artículo n° 6°) de la Resolución n°852/89 de la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental, es necesario dictar decreto aceptando las condiciones puestas de manifiesto en la citada resolución y convenio respectivo;

Por ello:

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

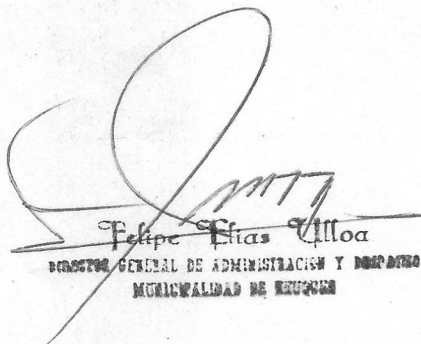
DECRETA:

Artículo 1°) ACEPTANSE las condiciones puestas de manifiesto en la Resolución n° 852/89 de la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, para la financiación de 20 viviendas en Neuquén, por un monto de AUSTRALES SIETE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL (A 7.615.000), valores al mes de Mayo de 1989.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Hacienda y Obras Públicas.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-




Felipe Elias Villosa
SECRETAR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DEPARTAMENTO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) PESINEY
LYNEN
IRIARTE